

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 24 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con el que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto al desistimiento de los efectos favorables de la sentencia presentado por el extremo demandante. Dentro del término **no hubo** pronunciamiento

DÍAS HÁBILES: 22, 23 y 24 de noviembre de 2022.
DÍAS INHÁBILES: No hubo.

Armenia, Q., 12 de diciembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2016-00506-00

Previo a disponer lo pertinente respecto al desistimiento de los efectos favorables de la sentencia incoado por el extremo demandante, observa esta judicatura que, para el presente proceso obran depósitos judiciales pendientes por pagar (arch.11), y en ese sentido, se hace necesario **requerir** precisamente a la parte **demandante** a fin de que en término de diez (10) días se pronuncie si a bien lo tiene sobre el particular, en armonía con el desistimiento presentado.

Vencido el término anterior o habiéndose pronunciado la parte, lo que ocurra primero, procederá el Despacho a proveer de conformidad.

Por el centro de servicios, remítase copia del presente auto al apoderado judicial de la parte demandante.¹

NOTIFÍQUESE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO. 207 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

¹ ofserran@cobranzasbeta.com.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0077128943404996d0342c438c075892a603bbb8bcf141bdccfb9eb6cbd74baf**

Documento generado en 12/12/2022 09:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>